

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 25 de septiembre del año en curso, el estamento de salud NUEVA EPS allega comunicación vía correo electrónico mediante el cual da respuesta al requerimiento hecho por esta judicatura. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle. Septiembre 27 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2097

Sevilla - Valle, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: SERGIO ANDRES VALENCIA FORERO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2023-00067-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por NUEVA EPS y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.1919 de agosto 31 de 2023 se dispuso requerir a la NUEVA EPS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información laboral que conste en sus bases de datos sobre el ciudadano demandado SERGIO ANDRES VALENCIA FORERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.309.396, tales como lugar donde desempeña su trabajo, y quien figura como su empleador.

Así las cosas, en data 25 de septiembre del año que cursa, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por NUEVA E.P.S. para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

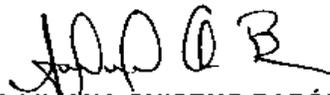
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 159
DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c55b4c21f0188ad88b0051f3b447ee9a9e70485eb77b5dcdc8f98365209bef**

Documento generado en 28/09/2023 09:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>